

c) En materia administrativa:

- Aprobar directivas, lineamientos, circulares y/o manuales, así como, todo documento de carácter normativo, respecto de los sistemas administrativos de su competencia.

- Supervisar, conducir e implementar medidas de seguridad, disponibilidad y el correcto funcionamiento de los sistemas de información, redes y comunicaciones, para garantizar la integridad y confidencialidad de la información.

d) En materia de bienes estatales:

- Aprobar los actos de administración de los bienes de la entidad, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

- Aprobar las donaciones que perciba la entidad, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

e) En materia de contrataciones del Estado:

- Aprobar los expedientes de contratación, incluyendo los correspondientes a contrataciones directas.

- Aprobar la reserva del valor referencial en los procedimientos de selección.

- Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición.

- Aprobar las Bases de los procedimientos de selección, incluyendo las provenientes de contrataciones directas.

- Aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor referencial en los procedimientos de selección.

- Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección y de las contrataciones directas, así como sus modificaciones. Igualmente, suscribir contratos complementarios y sus modificaciones.

- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley.

- Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta por el máximo permitido por Ley.

- Resolver las solicitudes de ampliación del plazo contractual.

- Aprobar las resoluciones de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista, así como, en otros supuestos previstos por la Ley y su Reglamento.

- Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de contratos que se presenten al INACAL.

- Solicitar el inicio de los procedimientos de conciliación o arbitraje derivados del incumplimiento de los contratos suscritos.

- Aprobar el proceso de estandarización de los bienes o servicios a ser contratados por la entidad, de conformidad con la normativa vigente.

- Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección que haya convocado la Entidad.

- Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procedimientos de selección que tengan que realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el Tribunal de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República, así como, gestionar las publicaciones que deban efectuarse por mandato legal, y los pedidos de información y consulta que resulten necesarios formular ante otras entidades en materia de contrataciones públicas.

- Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Suscribir convenios con otras entidades públicas para encargarles las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección; así como, aprobar los respectivos expedientes de contratación y las bases en calidad de entidad encargante.

- Aprobar la subcontratación de prestaciones en las condiciones y por el máximo permitido por la normativa en contratación pública.

- Suscribir los contratos, órdenes de compra o de servicio respecto a las contrataciones de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); así como suscribir los demás actos para su ejecución, modificación y/o resolución.

Se encuentran comprendidos en la presente delegación de facultades los contratos celebrados al amparo del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.

Artículo 3°.- La presente delegación de facultades, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso.

Artículo 4°.- Los funcionarios comprendidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución deberán informar trimestralmente a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Calidad, sobre los actos realizados en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la presente resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a los funcionarios a quienes han sido delegadas facultades y atribuciones mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA RAMOS FLORES
Presidenta Ejecutiva (e)
Instituto Nacional de Calidad

1604990-1

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 028-2017-RE que declara de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018

DECRETO SUPREMO
N° 001-2018-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y en el numeral 7 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el ámbito de competencia de dicho Ministerio es la Política Exterior, las Relaciones Internacionales y la Cooperación Internacional; teniendo como función específica, el conducir la organización de los eventos oficiales que se celebren en el país, que corresponden a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y Ministros de Relaciones Exteriores;

Que, de acuerdo con el numeral 3 del primer párrafo del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los decretos supremos son normas de carácter general, que no sólo reglamentan normas con rango de Ley, sino que además regulan la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional; asimismo, el numeral 2 de su artículo 16 precisa que el Consejo de Ministros tiene, entre otras,

la atribución de adoptar decisiones sobre asuntos de interés público;

Que, por Resolución Suprema N° 158-2017-RE se designa al señor Alfonso Fernando Grados Carraro, Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo, como Coordinador Nacional para la preparación, organización y gestión administrativa y logística de la visita al Perú de Su Santidad el Papa Francisco, que tendrá lugar del 18 al 21 de enero de 2018 en las ciudades de Lima, Trujillo y Puerto Maldonado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2017-RE, modificado por Decreto Supremo N° 039-2017-RE, se declara de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018; y se dispone la creación de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel "Visita del Papa Francisco" (Comisión de Alto Nivel), que se encarga de determinar los lineamientos, estrategias y acciones que sean necesarias para asegurar el éxito del Perú en la organización de la visita del Sumo Pontífice; que está integrada, entre otros, por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, quien la preside;

Que, por Resolución Suprema N° 006-2018-PCM, se acepta la renuncia del señor Alfonso Fernando Grados Carraro al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo, no obstante, teniendo en cuenta la relevancia de sus funciones en la coordinación nacional para la preparación, organización y gestión administrativa y logística de la Visita Su Santidad el Papa Francisco; y, su liderazgo en la Comisión de Alto Nivel, resulta pertinente que mantenga dichas funciones, en calidad de representante del Presidente de la República; y, además, que se le incorpore en la Comisión de Alto Nivel creada mediante el Decreto Supremo N° 028-2017-RE;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política de la República del Perú, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Decreto Supremo N° 028-2017-RE

Modifíquese el artículo 2 del Decreto Supremo N° 028-2017-RE, modificado por Decreto Supremo N° 039-2017-RE el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- Creación de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel

Créase la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel "Visita del Papa Francisco" (en adelante, Comisión de Alto Nivel), la que estará integrada por las siguientes personas:

- El señor Alfonso Fernando Grados Carraro, representante del Presidente de la República, quien la presidirá;
- El/la señor/a Ministro/a de Trabajo y Promoción del Empleo;
- El/la señor/a Ministro/a de Relaciones Exteriores;
- El/la señor/a Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos;
- El/la señor/a Ministro/a de Economía y Finanzas;
- El/la señor/a Ministro/a de Comercio Exterior y Turismo;
- El/la señor/a Ministro/a de Transportes y Comunicaciones
- El/la señor/a Ministro/a de Vivienda Construcción y Saneamiento;
- El/la señor/a Ministro/a de Salud;
- El/la señor/a Ministro/a de Defensa;
- El/la señor/a Ministro/a del Interior;

- El/la señor/a Ministro/a de Educación;
- El/la señor/a Ministro/a de Cultura;
- El/la señor/a Ministro/a del Ambiente;
- El/la señor/a Ministro/a de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

La Comisión de Alto Nivel se encargará de determinar los lineamientos, estrategias y acciones que sean necesarias para asegurar el éxito del Perú en la organización de la visita del Sumo Pontífice.

El señor Alfonso Fernando Grados Carraro actuará como Coordinador Nacional para la preparación, organización y gestión administrativa y logística de la visita al Perú de Su Santidad el Papa Francisco, que tendrá lugar del 18 al 21 de enero de 2018 en las ciudades de Lima, Trujillo y Puerto Maldonado.

Las funciones asignadas al Coordinador Nacional tienen carácter ad honorem y la vigencia de las mismas está supeditada a la culminación de la visita de Su Santidad el Papa Francisco. Dentro de los 30 días hábiles posteriores al 21 de enero de 2018, presentará al Presidente de la República un informe detallado de las actividades realizadas."

Artículo 2.- Deja sin efecto la Resolución Suprema N° 158-2017-RE

Déjese sin efecto la Resolución Suprema N° 158-2017-RE.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, la Ministra de Relaciones Exteriores, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Economía y Finanzas, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Salud, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, el Ministro de Educación, el Ministro de Cultura, la Ministra del Ambiente y la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

ALEJANDRO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

JORGE KISIC WAGNER
Ministro de Defensa

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO
Ministro de Educación

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI
Ministra de Relaciones Exteriores

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud

JAVIER ALBERTO BARREDA JARA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1605364-7

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Viceministerial de Trabajo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 009-2018-TR

Lima, 9 de enero de 2018

VISTO: La carta s/n de fecha 05 de enero de 2018, del señor Agustín Benito Bonifaz Chirinos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2016-TR se designa al señor Agustín Benito Bonifaz Chirinos en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5 del Despacho Viceministerial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante documento de visto, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Agustín Benito Bonifaz Chirinos, al cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, del Despacho Viceministerial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GRADOS CARRARO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1604977-1

Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 010-2018-TR

Lima, 9 de enero de 2018

VISTO: La carta s/n de fecha 08 de enero de 2018, de la señora María Fabiola Guembes Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 162-2016-TR se designa a la señora María Fabiola Guembes Morales en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5 del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante documento de visto, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que corresponde emitir la resolución correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por la señora MARÍA FABIOLA GUEMBES MORALES, al cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GRADOS CARRARO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1604977-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Viceministra de Comunicaciones

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2018-MTC

Lima, 10 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Rosa Virginia Nakagawa Morales, en el cargo de Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1605364-13